



## Cómo reclamar la plusvalía si vendiste tu casa con pérdidas

El Tribunal Constitucional ha dictado una sentencia con fecha 11 de mayo, aún no publicada en el BOE, en la que declara inconstitucionales y nulos determinados artículos de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación a la plusvalía, pero únicamente en determinados supuestos, que son aquellos en los que se han producido situaciones en las que no ha existido un incremento de valor en la transmisión.

Esta sentencia sigue la misma línea de otra anterior del mismo Tribunal que se refería al territorio foral de Guipuzkoa, si bien esta sentencia ya es de aplicación al ámbito nacional.

Tal y como indica la sentencia, el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (conocido como plusvalía) no es, con carácter general inconstitucional. Tan solo lo es en "aquellos supuestos en los que se somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento del valor del terreno al momento de la transmisión".

En este sentido, ha sido declara

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |